



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 8 7 9)

04 JUL 2017

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés

1

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , e identificado en proceso con el código unificado 1213, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2017IE0006533 del 22 de Junio de 2017, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 102.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$1.368.464.675.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos M/cte (\$1.368.464.675.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , e identificado en proceso con el código unificado 1213, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 162 de 2017, encabezados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cod 1213

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
1	103892	356483	LUIS CARLOS	FERNANDEZ CARDOZO	\$ 4.008.680,00	28/11/2016 11:04	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
2	107196	4266421	ISMAEL	BLANCO TRIANA	\$ 5.508.680,00	07/02/2017 09:09	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMFACUNDI - BOGOTA	FONVIVIENDA
3	100623	4272103	JUAN JOSE	SANCHEZ SARMIENTO	\$ 2.647.000,00	21/10/2016 16:04	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
4	102936	5660978	GONZALO	PARDO CONTRERAS	\$ 5.164.265,00	22/11/2016 16:00	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
5	107741	20858926	LUCIA	BUITRAGO DE BOHORQUEZ	\$ 19.350.000,00	20/02/2017 15:35	\$ 22.131.150,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	108798	23509002	LUZ ANGELA	BLANCO TIBANA	\$ 6.436.835,00	27/04/2017 15:35	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
7	105446	23783959	NELLY PILAR	QUITIAN GAMBA	\$ 4.654.638,00	20/12/2016 10:12	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
8	108417	24187903	CECILIA	ROJAS CARDOZO	\$ 5.373.680,00	04/04/2017 08:45	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	107932	36348087	MARISOL	ALFARO	\$ 2.900.000,00	02/03/2017 13:42	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	103692	39654347	LUZ NELLY	ORTIZ CALDERON	\$ 4.508.680,00	25/11/2016 16:01	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
11	103152	41697116	NUBIA	BOHORQUEZ ESCOBAR	\$ 4.599.000,00	23/11/2016 16:30	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	103287	41698490	ISABEL	RODRIGUEZ DUARTE	\$ 3.208.680,00	24/11/2016 14:49	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	108801	41963430	LUZ DELLI	CASTAÑEDA	\$ 6.969.680,00	27/04/2017 15:40	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
14	106061	51571798	BELEN YOLANDA	REINA PALACIOS	\$ 29.508.680,00	28/12/2016 10:10	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	108793	51639226	OMAIRA	PAEZ GALINDO	\$ 4.105.000,00	27/04/2017 15:17	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	108416	51697729	LUZ MARINA	ECHVERRIA CUBILLOS	\$ 5.164.019,00	04/04/2017 08:38	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	102688	51986037	MARIA EUGENIA	ROMERO	\$ 5.164.209,00	21/11/2016 15:23	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	107611	52101178	FANY	GOMEZ ASCANIO	\$ 13.955.000,00	13/02/2017 14:31	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cod 1213

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
19	104017	52189135	EDITH LAUDICE	CADENA LEON	\$ 4.090.964,00	30/11/2016 10:06	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
20	108517	52323916	CLAUDIA PATRICIA	GONZALEZ	\$ 7.608.680,00	07/04/2017 11:39	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
21	102779	52441894	DIANA JANNETH	CASTILLO FORERO	\$ 4.028.000,00	22/11/2016 10:57	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
22	105558	52551809	ROSALBA	UMBARILA BENAVIDES	\$ 5.921.600,00	21/12/2016 13:32	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
23	106866	52634634	DORA LILIANA	GARCIA GARZON	\$ 9.508.680,00	20/01/2017 16:25	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	103510	52769988	MARILUZ	CLAVIJO	\$ 3.446.000,00	25/11/2016 10:12	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	102824	57405034	NORLEIMA ODETH	SALGUEDO DE LEON	\$ 6.530.366,00	22/11/2016 12:26	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
26	102658	63536091	NELCY	TAVERA TAVERA	\$ 16.197.265,00	21/11/2016 11:37	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	108491	79741846	ARLEX	MURIEL ENGATIVA	\$ 5.204.362,00	06/04/2017 16:01	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
28	101205	79757154	ELVER YECID	OLARTE MONTIEL	\$ 6.297.265,00	31/10/2016 13:45	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	105163	80152039	ANDERSON ALFONSO	MARTINEZ SUAREZ	\$ 6.297.265,00	15/12/2016 09:22	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
30	102939	80166409	LUIS ANGEL	DAZA	\$ 6.997.265,00	22/11/2016 16:04	\$ 18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
31	100730	80251595	CARLOS ARTURO	MARTINEZ CANTE	\$ 5.197.265,00	24/10/2016 09:06	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	108800	80874165	ERWIN FABIAN	ZAMBRANO CHAVEZ	\$ 8.508.680,00	27/04/2017 15:39	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
33	100027	91256948	IGNACIO	BADILLO VILLAMIZAR	\$ 3.500.000,00	13/10/2016 10:19	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	108001	93300739	MILTON ANDRES	ZAMBRANO SALAZAR	\$ 3.054.000,00	08/03/2017 10:38	\$ 22.131.510,00	COMPENALCO TOLIMA - IBAGUE	FONVIVIENDA
35	102726	94319747	ANIANO	BECERRA VALENCIA	\$ 3.635.680,00	22/11/2016 08:52	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
36	106014	1003625821	NIDIA LILIANA	BOHORQUEZ BUITRAGO	\$ 4.424.000,00	27/12/2016 14:51	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	105338	1010166441	DIEGO ALEXANDER	GARZON CARVAJAL	\$ 6.132.000,00	16/12/2016 14:46	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cod 1213									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
38	101658	1010227716	DANIELA VANESSA	VIATELA HERNANDEZ	\$ 3.523.000,00	04/11/2016 10:33	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	108797	1012430371	JASBLEIDY	PARRA PERDOMO	\$ 3.000.720,00	27/04/2017 15:34	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
40	103391	1013585074	YEIMY JOHANNA	TELLEZ AROCA	\$ 3.897.620,00	24/11/2016 17:08	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	102666	1013645402	ANGIE VIVIANA	BARBOSA TOCARIA	\$ 4.997.265,00	21/11/2016 13:53	\$ 18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
42	106460	1019073215	INGRID JULIETH	VALENZUELA RAMIREZ	\$ 5.039.680,00	05/01/2017 12:02	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
43	100250	1022346778	JOSE JAVIER	CONTRERAS VARGAS	\$ 3.542.000,00	18/10/2016 10:55	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	108802	1022350377	EDWIN FERNANDO	MOYANO MURCIA	\$ 3.300.000,00	27/04/2017 15:41	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
45	108024	1022935422	YENIFER ALEJANDRA	MORENO	\$ 5.861.014,00	09/03/2017 11:18	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
46	106112	1022938059	YURI CONSUELO	SALINAS HERNANDEZ	\$ 6.625.000,00	28/12/2016 11:57	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
47	108041	1023885384	LEIDY YOHANA	TORRES PARDO	\$ 2.900.000,00	09/03/2017 12:48	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	108400	1023943408	CRISTIAN LEONARDO	BAUTISTA UMAÑA	\$ 7.727.000,00	31/03/2017 13:46	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	103806	1024519312	GINNA LIZETH	BEJARANO ALVARADO	\$ 5.508.680,00	26/11/2016 12:07	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	108786	1024527288	MARIA NATHALY	VARGAS CARDENAS	\$ 10.664.000,00	27/04/2017 14:56	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
51	104448	1026268541	YESSICA PAOLA	ORJUELA OLARTE	\$ 2.808.680,00	05/12/2016 15:07	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
52	100674	1030577120	DIEGO STEVEN	LOPEZ MORENO	\$ 7.508.680,00	21/10/2016 17:19	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
53	108787	1030585304	MARTHA MILENA	PARADA MELO	\$ 2.900.000,00	27/04/2017 15:01	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
54	101852	1030662471	CRISTIAN ERNEY	OCAMPO AVILA	\$ 4.633.350,00	08/11/2016 08:17	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cod 1213									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
55	104553	1032377927	MAYRA ALEJANDRA	FORERO GARCIA	\$ 5.197.265,00	05/12/2016 16:47	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	107824	1032400838	HECTOR GERARDO	PEREZ MOJICA	\$ 3.000.000,00	24/02/2017 14:43	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
57	108427	1044913353	KELLY YOHANA	BATISTA NIEVES	\$ 4.962.766,00	04/04/2017 13:53	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
58	100690	1065637067	ANDRES FELIPE	MENDOZA RIOS	\$ 2.900.000,00	21/10/2016 18:00	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
59	103224	1066175214	WILMER EMILIO	MUÑOZ GONZALEZ	\$ 3.953.000,00	24/11/2016 11:10	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
60	108460	1068973906	SAUL EMILIO	GUTIERREZ MORA	\$ 29.508.680,00	06/04/2017 10:40	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	106084	1072366344	GISELLE ANDREA	DELGADO OVIEDO	\$ 9.508.680,00	28/12/2016 11:01	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
62	101284	1077866692	KAREN LORENA	TRUJILLO LUGO	\$ 3.125.030,00	01/11/2016 11:19	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
63	108105	1103712229	ROBINSON OSWALDO	TORRES MONTAÑEZ	\$ 8.153.022,00	10/03/2017 14:48	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
64	104111	1130590193	LUCENY	RUIZ PINTO	\$ 7.630.098,00	02/12/2016 11:39	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$ 1.368.464.675 ,00	

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- La asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1213, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda, podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


04 JUL 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira 
Proyectó: Claudia Paris 